

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 83
SERIE DE 2013-2014**

**PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, HONORABLE
MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI, A REALIZAR LA CESIÓN DEL PAGO
DE REGALÍAS POR LAS OPERACIONES DEL VERTEDERO DE
RELLENO SANITARIO; Y PARA OTROS FINES**

POR CUANTO: La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar, y resolver cuánto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo;

POR CUANTO: Conforme al artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios están investidos con las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo funciones y actividades de diversa naturaleza en beneficio de la ciudadanía, entre las que se encuentra establecer servicios y programas de recogido o recolección de desperdicios y su adecuada disposición en protección al ambiente;

La
JCEP
muy

POR CUANTO: El Artículo 2.006(k) de la Ley de Municipios Autónomos, autoriza a los municipios a celebrar convenios con entidades privadas para la operación de facilidades de relleno sanitario; para la prestación de servicios para la disposición de desperdicios sólidos y para el arrendamiento de propiedad municipal incidental a la operación de las facilidades de relleno, o la prestación de servicios para la disposición de desperdicios sólidos bajo aquellas condiciones, cánones y términos de duración que puedan ser beneficiosos al interés público, excluyendo tales Convenios de los requisitos contenidos en el proceso de subasta municipal. Estos contratos podrán otorgarse por cualquier término de duración;

POR CUANTO: En diversos pronunciamientos a través de los pasados 20 años, esta Legislatura Municipal ha reconocido reiteradamente la importancia que representa para el Municipio Autónomo de Ponce el recogido y la disposición de los desperdicios sólidos, que es una de las tareas más difíciles y complejas con que se enfrentan las autoridades municipales de Puerto Rico en la actualidad;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce y la compañía Allied Waste of Ponce, Inc. suscribieron en agosto de 2004 un contrato identificado como "Agreement for Disposal Services and the Lease Management and Operation of the Ponce Municipal Landfill", para la operación del Vertedero de Relleno Sanitario de Ponce. Como compensación bajo ese contrato, el Municipio Autónomo de Ponce recibe de Allied Waste of Ponce, Inc., el pago mensual de regalías correspondientes a la operación del Vertedero de Relleno Sanitario;

POR CUANTO: El Municipio y Consolidated Waste Services Corp, un "Convenio para prestación de servicios de recogido, transportación y disposición de desperdicios municipales", el 24 de julio de 2009 y vigencia hasta 2019;

POR CUANTO: El Municipio y Consolidated Waste Services Corp.han llevado a cabo reuniones con miras a lograr acuerdos satisfactorios que garanticen la continuidad de los servicios prestados bajo el convenio para la prestación de servicios de recogido, transportación y disposición de desperdicios municipales, tan esenciales para la sana convivencia, salud e higiene pública;

JaSk
Jeff
m ay
POR CUANTO: Consolidated Waste Services Corp. sometió a El Municipio una propuesta para llevar a cabo ajustes en los servicios contemplados en el Contrato con miras a reducir el costo mensual de los mismos, tales como la cesión por parte del Municipio Autónomo de Ponce a favor de Consolidated Waste Services Corp., del pago de regalías que recibe el municipio por concepto de la operación del vertedero de Ponce, extensión en la vigencia del Convenio para prestación de servicios de recogido, transportación y disposición de desperdicios municipales, y la condonación de intereses acumulados por mora, entre otras alternativas;

POR CUANTO: Luego de evaluar la propuesta de Consolidated Waste Services Corp., El Municipio ha determinado que lo más conveniente a sus intereses acoger varias de las recomendaciones evaluadas.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Alcaldesa de Ponce, Honorable María Meléndez Altieri, a realizar la cesión por parte del Municipio Autónomo de Ponce a favor de Consolidated Waste Services, Corp., del pago de regalías que recibe el municipio por concepto de las operaciones del vertedero de relleno sanitario operación de Ponce, que al presente realiza la compañía Allied Waste of Ponce, Inc.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar a la Alcaldesa de Ponce, Honorable María Meléndez Altieri, a negociar una extensión de tiempo de hasta cinco años adicionales, en la vigencia del Convenio para la prestación de servicios de recogido, transportación y disposición de desperdicios municipales que al presente existe con Consolidated Waste Services, Corp.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza deroga o anula cualquier otra Ordenanza o Resolución sobre este asunto en todo aquello en cuanto sean incompatibles.

SECCIÓN CUARTA: Si cualquier palabra, frase, oración sección o parte de la presente Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un Tribunal de Justicia de Puerto Rico, tal declaración no afectará o menoscabará el resto de la Ordenanza; su efecto se limitará a la parte específica declarada nula o inconstitucional. La nulidad o invalidez de cualquier caso en particular no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a las siguientes dependencias del Municipio Autónomo de Ponce: Oficina del Administrador de la Ciudad, Departamento de Finanzas y Oficina de Servicios Legales.

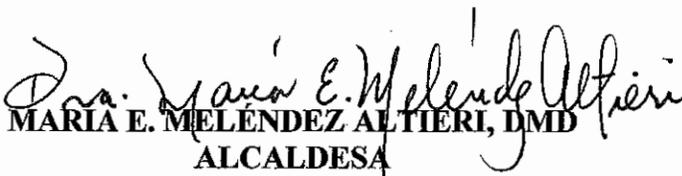
SECCIÓN SEXTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2014.


JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN EL 1^{er} DÍA DEL MES DE JULIO DE 2014, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS ___ DIAS DEL MES DE JULIO DE 2014.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDK
yef

CERTIFICACIÓN

YO: JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 83, Serie de 2013-2014; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, HONORABLE MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI, A REALIZAR LA CESIÓN DEL PAGO DE REGALÍAS POR LAS OPERACIONES DEL VERTEDERO DE RELLENO SANITARIO; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación Sesión Extraordinaria celebrada el día lunes, 30 de junio de 2014;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDON FELICIANO	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON GADDIEL MORALES OLIVERA	HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE	HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**Los honorables Justiniano Díaz Maldonado, Luis Manuel Irizarry Pabón y Giordano San Antonio Mendoza votaron en contra de este proyecto.*

**La honorable Carmen Gissela Meléndez De López se abstuvo en este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día **martes, 1^{ro} de julio de 2014**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 1^{ro} de julio de 2014** y ésta lo firmó el día **martes, 1^{ro} de julio de 2014**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 1^{ro} de julio de 2014**.



JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL



SELLO OFICIAL